

RES. 1870/2020**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS****EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020****(E. E. N° 2020-17-1-0001913, Ent. N° 1474/2020)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, con fecha 30/04/2020 referente a gastos reiterados en los meses de enero a marzo de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó seis (6) gastos por el monto de \$ 1:236.560 y U\$S 154.152 en el mes de diciembre de 2019 y cuatrocientos veintinueve (429) gastos por el monto de \$ 888:141.341, USD 52:506.418, Euros 4:266.574 y UI 20 en los meses de enero, febrero y marzo de 2020, según el siguiente detalle:

		Cant. gastos	Total \$	Total USD
Incumplimiento art. 15 TOCAF	Falta de crédito disponible.	5	946.310	154.152
Incumplimiento art. 211 LIT B) Constitución y art. 15 TOCAF	Principio de ejecución y falta de crédito disponible.	1	290.250	-
TOTAL		6	1.236.560	154.152

		Cant. gastos	Total \$	Total USD	Total Euros	Total UI
Incumplimiento art. 15 TOCAF	Falta de crédito disponible.	427	887.968.774	52.496.418	4.266.574	20
Art. 211 LIT B)	Principio de ejecución	2	172.567	10.000	-	-
TOTAL		429	888.141.341	52.506.418	4.266.574	20

2) que los Ordenadores, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hicieron en forma fundada en la mayoría de los mismos;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a las Contadoras Delegadas Leticia Oslar, Claudia Azambuya, Célica Mizraji y Paola Alvarez;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf